del Cargo de perito repartidor, respecto á que por su edad le favorece la ley. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Queda relevado y se nombra en su lugar al Exmo. Sr. Conde de Rocha, á quien se dará noticia de su nombram.to

Contribon. Consumos: Sre. su pago p.r D. Fran.co de P.a Lagorio.

Vióse un oficio del Administrador de Rentas de esta Partida, su fha. hoy del actual, por el que pide informe sobre la instancia y expediente que acompaña de D. Fran.co de P.a Lagorio para justificar no estar obligado al pago de la contribucion de consumos que se le reclama la cual se le impuso en la Diputacion de Sta. Ana. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Pase á la Comision de Contribuciones para que informe con presencia de todos los antecedentes mediados en este asunto.

Arriendos. Sre. cuartas hechas p.r D. Juan Palacios y Pedro Arnau.

Viéronse dos instancias de D. Juan Palacios y Pedro Arnau de esta vecindad, en que solicitan se les admita tiza y llanamente con arreglo á las condiciones de las rentas de Propios que han sido rematadas en primer juicio para todo el año próx.o; las mejoras del cuarto que han realizado á los arbitrios sobre Res de Cerda y Esparto, Barra con Lonja y fielato de pesos, pesas y medidas, á q.e de otro modo se tengan como no hechas las referidas cuartas, considerándolas nulas y de ninguna valor. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Respecto á la de Palacios, que teniendo noticias esta Corporacion de que este interesado ha subscripto una solicitud para el Sr. Gefe Superior Polit.co